



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: prensa@gperc.congreso.es



**A LA MESA DE LA COMISIÓN PARA LA
RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA**

El Grupo Parlamentario **REPUBLICANO**, presenta las siguientes enmiendas al borrador de conclusiones del Grupo de Trabajo de Políticas Sociales y Sistema de Cuidados de la Comisión para la reconstrucción social y económica

Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2020



Gabriel Rufián Romero
Portavoz GP
G.P Republicano

(32 - 46)



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

32.

Enmienda 1

Modificación

Propuesta 1

Se modifica la propuesta 1. **Derechos sociales**, que queda redactado en los siguientes términos:

1. **Derechos sociales, civiles y políticos.**
 - 1.1. **Incrementar el grado de protección, garantías y exigibilidad de los derechos sociales, estableciendo normativamente la obligación de protección efectiva por las distintas administraciones públicas del disfrute efectivo de estos derechos en su máxima extensión.**
 - 1.2. Afianzar los derechos constitucionales a la educación, la sanidad, las pensiones, el acceso a rentas mínimas, a viviendas sostenibles, así como a reforzarlos mediante el reconocimiento de nuevos derechos, como el relativo a la protección del consumidor vulnerable, para que nadie sufra recortes de suministros y de servicios básicos, que también debe extenderse a fortalecer y desarrollar los **servicios sociales**.
 - 1.3. Asegurar la financiación de las políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos sociales, acercándonos a una inversión educativa y sanitaria que converja con la media europea.
 - 1.4. **Derogar la ley mordaza. La situación de limitación e incluso suspensión de derechos fundamentales vivida durante la vigencia del estado de alarma debe hacernos más sensibles todavía en relación con la protección y ejercicio de nuestras libertades públicas. Es urgente a fin de salvaguardar los derechos civiles y políticos del conjunto de la sociedad la derogación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.**
 - 1.5. **Regularización de todas las personas migrantes residentes en el Estado y ratificación del Convenio 143 de la OIT. Los residentes irregulares en el Estado Español deben tener acceso inmediato a la regularización de su situación administrativa mediante la instauración urgente de un proceso ágil de concesión y renovación de permisos de residencia y trabajo. Todo ello a fin y efecto que puedan desarrollar sus legítimos proyectos de vida y de hacer posible que las medidas sociales adoptadas reviertan en el conjunto de la población sin discriminar por razón de origen a algunas de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.**



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

32 cont.

Justificación:

Los derechos protegidos tienen que ser también del ámbito civil y político, igualmente propios puestos en entredicho durante la aplicación del estado de alarma. Asimismo, los derechos sociales deben ser exigibles.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

33.

Enmienda 2

Adición

Propuesta 2

Se adhieren los apartados 2.5 y 2.6 a la propuesta 2. **Renta básica y garantías de rentas**, con el siguiente tenor literal:

2.5. Descontar el tiempo transcurrido durante el estado de alarma del cómputo de plazos para el cobro de prestaciones contributivas de desempleo. Durante el transcurso del estado de alarma resultaba prácticamente imposible tener acceso normal al mercado de trabajo y, por lo tanto, no se podía cumplir el principal objetivo de dicha prestación. No se puede dejar desamparadas a las personas que no disponen de otros medios de subsistencia y que han estado realizando una infructuosa búsqueda activa de empleo durante esta situación de extraordinariedad. Esta paralización del cómputo debe prolongarse por lo menos durante la primera fases de crisis económica derivada de la pandemia del COVID19 en la que, previsiblemente, el acceso al mercado laboral va a ser prácticamente imposible.

2.6. Instaurar la Renta Básica Universal de cantidad suficiente para cubrir las necesidades básicas de alimentación, vivienda, suministros, aseo y transporte para todas las personas. Ello como medida de reparto de la riqueza, de garantía de libertad republicana y de desarrollo del derecho fundamental a una vida digna. Todo ello, a financiar por el estado y gestionar por las administraciones autonómicas competentes.

Justificación:

Resulta injusto e injustificado seguir descontando plazo de paro durante el estado de alarma. Asimismo, la Renta que hay que instaurar es la Renta Básica Universal.



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

34.

Enmienda 3

Adición

Propuesta 3

Se modifica la propuesta 3. Brecha laboral por cuestiones de género, que queda redactado en los siguientes términos:

3. Brecha laboral por cuestiones de género

3.1. Orientar, en el marco del diálogo social, las políticas de empleo a la eliminación de la brecha de género en el empleo y la ocupación y, en consecuencia, la brecha salarial.

3.1.1. Se promoverá un pacto social y político por la racionalización de los horarios, que incluya una Ley de usos del tiempo y racionalización de los horarios, que permite reorganizar completamente los tiempos de trabajo, ocio y cuidados. Se debe, asimismo, desarrollar una legislación del trabajo corresponsable, que incluya la reforma del régimen de trabajo a tiempo parcial.

3.1.2. *Se reactivará la contratación y la promoción laboral de las mujeres mediante la implementación de instrumentos como el uso de cuotas de género en la contratación y la promoción. Debido a las mayores pérdidas de empleo que han experimentado las mujeres y a las dificultades que muchas de ellas han tenido para combinar el teletrabajo con el incremento de la producción doméstica deben implementarse medidas (de carácter transitorio) para impulsar las oportunidades laborales de las mujeres. Instrumentos como el uso de cuotas de género en la contratación y la promoción podrían servir para compensar el mayor deterioro que la crisis sanitaria ha tenido sobre el mercado laboral femenino.*

3.1.3. Se reforzará, a través del Instituto de la Mujer y en colaboración con los Ministerios de Educación, Ciencia y Universidades, la promoción de las vocaciones científico-técnicas entre las niñas, con intención de revertir la brecha en las profesiones STEM. Y se impulsará la incorporación y promoción de las mujeres en trabajos emergentes en el marco de la economía digital y las tecnologías de la información y comunicaciones.



34 cent.



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

3.1.4. Se garantizará la perspectiva de género en la capacitación digital del profesorado y alumnado

3.1.5. Se impulsarán acciones específicas para las trabajadoras del hogar, las mujeres del medio rural, así como otros colectivos altamente feminizados y precarizados, no sólo por preservar el empleo si no también la red básica de servicios en estos entornos.

3.1.6. ***Se ratificará el convenio 189 de la OIT y adoptar todas las reformas legislativas oportunas para la equiparación total en derechos sociales y laborales de las trabajadoras del hogar con los trabajadores incluidos en el Régimen General. Adoptar las medidas necesarias para combatir el trabajo irregular en el ámbito de los cuidados a fin de garantizar la cotización y cobertura social de las personas trabajadoras. Equiparar derechos sociales y acceso a prestaciones de las empleadas del hogar y el resto de personas trabajadoras en el ámbito de los cuidados.***

Justificación:

Con el fin de desarrollar una legislación del trabajo corresponsable es imprescindible tanto la implementación de instrumentos que impulsen el bienestar laboral de la mujer como la ejecución de reformas legislativas eficaces y concretas.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

35.

Enmienda 4

Adición

Propuesta 4

Se adhieren los apartados 4.4., 4.5 y 4.6 a la propuesta 4. Pobreza, con el siguiente tenor literal:

4.4 Derogar el artículo 135.3 de la Constitución, que subordina todo gasto social al pago de la deuda. Las inversiones sociales deben ser la primera prioridad de gasto de cualquier administración pública por mandato de la norma jurídica de más alto rango en el estado. Sin esta derogación, se va a repetir el injusto reparto del coste de la crisis que ocurrió a partir de 2008.

4.5. Crear un Fondo de Lucha contra la Pobreza Estructural de 800 millones de euros destinados a las distintas administraciones territoriales competentes para la aplicación de las medidas oportunas.

4.6. Crear un Fondo de Lucha contra la Pobreza Infantil de 800 millones de euros destinados a las distintas administraciones territoriales competentes para la aplicación de las medidas oportunas.

Justificación:

La desigual distribución de la riqueza presente en nuestra sociedad es una realidad inherente al sistema socioeconómico. Por ese motivo debe eliminarse la prioridad económica y presupuestaria presente en el artículo 135 para priorizar las inversiones sociales.

Asimismo, la situación de crisis sanitaria, económica y social provocada por el COVID ha agravado todas estas injusticias, por este motivo es urgente crear los fondos propuestos para dar respuesta a esta emergencia.



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

36.

Enmienda 5

Modificación

Propuesta 6

Se modifica la propuesta 6. **Corresponsabilidad y conciliación** que queda redactado en los siguientes términos:

6. Corresponsabilidad y conciliación

6.1. Elaborar, en el marco del diálogo social, una propuesta de “tiempo de trabajo corresponsable”, que deberá incluir una reforma de la regulación del tiempo de trabajo y de la conciliación laboral y familiar con perspectiva de género. Con dicha finalidad:

6.1.1. Se situará la corresponsabilidad en el centro de las políticas de conciliación.

6.1.2. **Se reformará el horario laboral para fomentar su adaptación al horario escolar.**

6.1.3. **Se promoverán permisos remunerados para el cuidado de menores. Para fomentar la igualdad de género tanto en los cuidados como en el mercado laboral es necesario que estos permisos no sean transferibles entre progenitores y que tengan la misma duración para ambos progenitores.**

6.1.4. Se analizará la normativa laboral con el fin de evitar situaciones de discriminación laboral por la asunción de las responsabilidades de cuidado, por ejemplo, en la determinación de los tiempos de trabajo y de permisos y que pudieran implicar el abandono de la actividad laboral.

6.1.5. **Se reducirá la jornada laboral a 32 horas semanales sin reducción proporcional del salario. Los avances tecnológicos posibilitan una mayor rentabilidad del trabajo realizado por las personas y, al mismo tiempo, el número de personas desempleadas tiende a aumentar ininterrumpidamente. El reparto del trabajo debe repercutir en un reparto de la riqueza y una mayor inclusión social así como en un reparto de las obligaciones de cuidado y la evitación de la perpetuación de roles de género.**



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

6.2. Elaborar, en el marco de diálogo social y con perspectiva de género, una propuesta legal sobre el teletrabajo, que recoja entre sus previsiones el reconocimiento de nuevos derechos, como el derecho a la desconexión, derecho a la formación continua, derecho a la organización del tiempo de trabajo de la persona trabajadora con garantía para el empresario, y la prevención de riesgos laborales. ***Así mismo, se garantizará que en todo caso, el teletrabajo será de carácter voluntario para las personas trabajadoras y que el coste de suministros y medios de producción correrán en su totalidad a cargo del empleador.***

6.3. Adoptar las medidas que permitan la adaptación del PLAN MECUIDA, tras la finalización del Estado de Alarma y hasta la regulación de la Ley de tiempo corresponsable, garantizando el derecho a la conciliación de las personas trabajadoras con perspectiva de género.

Justificación:

El teletrabajo aunque se ha presentado como una herramienta útil, no es eficiente si carece de regulación adecuada que se complemente y adapte con las necesidades del cuidado de forma eficiente. Así mismo, aunque se brinde la posibilidad de trabajar a distancia, esto no puede ser una solución única, llegando a ser factible la posibilidad de gozar de ayudas para el cuidado de terceros sin que esto afecte a la economía del núcleo familiar.



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

37.

Enmienda 6

Adición

Propuesta 7

Se modifica la propuesta 7. **Colectivos vulnerables** que queda redactado en los siguientes términos:

7. Colectivos vulnerables

7.1. Estudiar medidas para paliar los daños producidos por la crisis de la covid sobre colectivos vulnerables, como la población migrante, las personas sin hogar, la población gitana, y otras minorías étnicas.

7.2. Impulsar una propuesta de Ley de Diversidad Familiar, que proteja a las diferentes estructuras familiares.

7.3. Impulsar medidas contra el racismo y la xenofobia, con especial incidencia en los delitos de odio, atendiendo a las recientes recomendaciones de Naciones Unidas, que instan a los gobiernos a adoptar nuevos planes de acción para abordar la ola de racismo y xenofobia provocada por la covid 19.

7.4 Aprobar con carácter indefinido el subsidio de desempleo para Empleadas de Hogar, que por primera vez establece el Decreto-Ley GT POLÍTICAS SOCIALES_conclusiones_0620 11/2020 es un salto cualitativo, que han logrado solicitar a 30 de mayo sólo 27.815 de las 396.626 que cotizan a la Seguridad Social, el 68% de las 576.100 registradas por la EPA, mujeres en un 87,6 %.

Justificación:

La necesidad de concretar actuaciones efectivas que apunten de manera directa a colectivos infrarrepresentados y vulnerables que reivindican sus derechos desde hace décadas, ahora se hace más urgente con motivo de la pandemia Covid 19, la cual ha empeorado la precariedad a la que están expuestos.



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

38.

Enmienda 7

Adición

Propuesta 9

Se adhiere el apartado 9.4 a la propuesta **9. Pensiones** con el siguiente tenor literal:

9.4. Reformar el sistema de pensiones para garantizar una vida digna para la tercera edad y una retribución justa para las personas trabajadoras y cotizantes. Se debe fijar la edad ordinaria de jubilación en 65 años por razones de salud y capacidad natural, devolviendo asimismo el plazo de cómputo a efectos de determinación de la base reguladora a los 15 años previos a la reforma de las pensiones. Asimismo, se debe garantizar la cantidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de los pensionistas vinculándola por lo menos a los incrementos del Índice de Precios al Consumo.

Justificación:

Resulta imprescindible para garantizar la vida digna de las personas asegurar unas pensiones suficientes para la tercera edad.



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

39.

Enmienda 8

Modificación

Propuesta 10

Se modifica la propuesta **10. Vivienda, alquiler, hipotecas, suelo, rehabilitación, infraviviendas** que queda redactado en los siguientes términos:

10. Vivienda, alquiler, hipotecas, suelo, rehabilitación, infraviviendas

10.1. Llevar a cabo un Plan de vivienda en alquiler que vertebré e incremente las medidas puestas en marcha desde las distintas Administraciones Públicas para que, contando con la colaboración del sector privado, posibilite una alternativa habitacional digna a las personas en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

10.2. Modificar la dotación presupuestaria del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 con una partida extraordinaria de 1.000 millones de euros en transferencias directas a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril para luchar contra la crisis habitacional provocada por la COVID-19.

10.3. Poner en marcha un nuevo Programa de acceso a la vivienda, que permita a los más jóvenes acceder a una vivienda y, a la vez, reactive la actividad económica vinculada al sector.

10.4. Implementar medidas de control de aumento del precio del alquiler haciendo posible una intervención administrativa a partir de la limitación de aumento de los alquileres en nuevos contratos por encima de los índices de referencia sin menoscabo de la prioridad aplicativa de la legislación propia en materia civil en los territorios que dispongan de la misma. Esta intervención administrativa tiene que ser de carácter local y en áreas urbanas de especial atención y tienen que ir acompañadas de medidas y recursos que prevean la picaresca y los contratos en negro.

10.5. Elaborar un Plan Estatal para la Rehabilitación de Viviendas. Dicho Plan, que tendrá una duración de cuatro años, tendrá como objetivo la rehabilitación de viviendas para la eficiencia energética, la reducción de la factura de la luz y la accesibilidad, así como actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural. Los proyectos de rehabilitación de edificios y renovación de espacios públicos responderán a los criterios de accesibilidad universal. Dentro del plan se incluirá el aislamiento térmico, la instalación de sistemas de calefacción y agua caliente eficientes, y la iluminación de bajo consumo.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

10.6. Supresión de barreras arquitectónicas en la vivienda. El confinamiento ha demostrado la dificultad física y mental que supone vivir encerrados en el domicilio. En España conviven más de 1,8 millones de personas con movilidad reducida que precisan de ayuda para salir de sus casas y en torno a 100.000 no salen nunca al no disponer de esta ayuda. Para corregir esto es necesario: obras y actuaciones de accesibilidad sean obligatorias con independencia de los ingresos de la comunidad. Destinar en los contratos de obras públicas una partida de al menos el 1% a trabajos de accesibilidad en edificios de viviendas.

10.7. Suspender la ejecución de desahucios. La situación de la vivienda en el Estado Español constituye una vulneración flagrante de los derechos sociales reconocidos en los tratados internacionales y en el artículo 47 de la Constitución Española. En una situación de agravamiento de las desigualdades que, además, viene acompañada de unas recomendaciones cuando no mandatos legales de permanecer en el propio domicilio por razones sanitarias, resulta especialmente gravosa tal circunstancia. Por este motivo y hasta conseguir una nueva realidad del parque de viviendas que dé respuesta a través de las Administraciones Públicas al derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada de todas las personas, debe acordarse una suspensión de la ejecución de desahucios de viviendas habituales por el plazo mínimo de dos años.

10.8. Establecer los mecanismos financieros para que el estado se haga cargo de los alquileres de las familias afectadas por el covid19 y por un plazo de 18 meses en los supuestos de vulnerabilidad y mediante los siguientes procedimientos y coberturas:

- Para los pequeños tenedores en los términos que establece el RDL 11/2020 a que hemos hecho referencia, el Estado tendría que transferir las rentas dejadas de pagar por los arrendatarios.
- Por los grandes tenedores personas físicas, el Estado lo tendría que transferir el 75% de las rentas dejadas de pagar por los arrendatarios. Y el 25% restante, ser financiado como préstamo sin interés por los propietarios.
- Por los grandes tenedores personas jurídicas privadas que tengan un mínimo del 15% de la superficie habitable de sus viviendas de alquiler destinados al alquiler social (que se la excepción de la ley catalana a la condición de gran tenedor), el Estado tendría que transferir el 85% de las rentas dejadas de pagar por los locatarios y



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

los grandes tenedores tendrían que asumir la financiación del resto de rentas dejadas de percibir.

◦ Por los grandes tenedores, personas jurídicas vinculadas a entidades financieras, fondos de inversión, entidades de gestión de activos, fondos de capital riesgo, o de titulización de activos y la SAREB, los grandes tenedores tendrían que asumir el impago de las rentas.

10.9. Forzar que haya un proceso de mediación obligatorio entre arrendatario y propietario en los casos en que no sea de aplicación la moratoria en el pago del alquiler. La mediación es una herramienta que puede ser utilizada en el casos de personas que se han encontrado en una situación de vulnerabilidad sobrevenida y no puedan pagar la hipoteca pero al mismo tiempo sea difícil que puedan demostrar a corto plazo esta vulnerabilidad (como los trabajadores autónomos y empresarios que tengan una caída drástica de ingresos en su actividad, por el decalaje entre las fechas de facturación).

10.10. Establecer medidas para reforzar las oficinas locales de vivienda. Las oficinas de vivienda están al límite gestionando consultas y dudas de ciudadanos, pero también tramitando el conjunto de ayudas a la vivienda que las diversas administraciones están ofreciendo. Si queremos reforzar el papel de la mediación estaremos añadiendo un alto riesgo de saturación de estas oficinas que al igual que otros subsistemas del estado del bienestar como las oficinas del SEPE, se tienen que reforzar.

10.11. Financiar los entes locales para hacer viable incremento del parque público de vivienda mediante la compra u otras fórmulas para dar respuesta a las situaciones de emergencia habitacional. Establecer medidas de flexibilización de los plazos por construcción de nuevas viviendas de protección (no se puede tardar 5 años). Hay que establecer medidas de urgencia para agilizar estos permisos. Oportunidad para movilizar vivienda hacia el parque público: Nos podemos encontrar con una cartera grande de viviendas que salga al mercado (18% más barato, caída de venta de un 37%). Movilización de los activos inmobiliarios propiedad de la SAREB que fueron adquiridos mediante dinero público del rescate y que actualmente se está vendiendo a fondos buitres para reforzar el mercado especulativo.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

39 cont.

10.12. Adoptar cuantas medidas y modificaciones normativas sean necesarias para prevenir de las situaciones de acoso residencial en defensa del derecho a la vivienda digna. Se debe ofrecer las máximas garantías a la ciudadanía que van a dejar de ser presionados y amenazados para abandonar la posesión de sus viviendas.

Justificación: hay que adoptar medidas que garanticen de forma efectiva y material, no simbólica, la cobertura del derecho constitucional a una vivienda digna.



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

40.

Enmienda 9

Modificación

Propuesta 11

Se modifica la propuesta 11. **Violencia machista** que queda redactado en los siguientes términos:

11. Violencia machista

11.1. Impulsar la consolidación de la respuesta frente a todas las manifestaciones de violencia machista, además de la que se comete en el ámbito de la pareja o ex pareja, estableciendo un sólido marco de derechos para las víctimas de violencia sexual y las de trata de mujeres.

11.2. Reforzar la investigación y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres. Elaboración de estudios específicos sobre el impacto de la crisis del COVID 19, en las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, incluida la trata y la explotación sexual.

11.3. Elaborar un Plan de Sensibilización y Prevención de las violencias machistas, con dos ejes centrales:

11.3.1. Implicar al ámbito educativo en todas las etapas.

11.3.2. Abordar las violencias machistas en redes sociales

11.4. Impulsar la actuación y la coordinación de todas las administraciones en el marco de sus competencias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones institucionales frente a la violencia contra las mujeres aumentando **la financiación de las administraciones territoriales competentes a fin que puedan atender la creciente realidad de violencia machista en todos los ámbitos**. Es importante desarrollar en todos sus aspectos el Pacto de Estado.

11.5. Impulsar la consolidación de la respuesta institucional para la protección de los derechos de las personas LGTBI.

40 cent.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

11.6 Aprobar la Ley Trans que trabaje de forma efectiva para erradicar todas las formas de discriminación hacia las personas trans en todos los ámbitos y derechos socioeconómicos y jurídicos.

Justificación

Las administraciones autonómicas necesitan de una mayor dotación de recursos para mejorar e impulsar su actuación en toda la red de servicios a disposición de las víctimas afectadas por la violencia. Así mismo, el colectivo Transgénero debe ser amparado legislativamente para proteger sus derechos y combatir la precariedad socioeconómica y jurídica que amenaza su bienestar.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

41.

Enmienda 10

Adición

Propuesta nueva

Se adhiere una nueva propuesta de en la posición inmediatamente siguiente de la propuesta 11. Violencia machista, identificada como 12. Recaudación, liberación de recursos y persecución del fraude que, de aprobarse, comportaría un salto de numeración a partir de la actual propuesta 12. Servicios sociales y sus profesionales, con el siguiente tenor literal:

12. Recaudación, liberación de recursos y persecución del fraude

12.1. Liberar de manera inmediata la totalidad de los superávits de los ayuntamientos para destinarlo a políticas sociales y paliar los efectos de las crisis. En el contexto actual es imprescindible un sector público fuerte que realice la inversión pública necesaria para garantizar el bienestar de toda la ciudadanía. Los ayuntamientos son los que primeros que deben hacer frente a situaciones de vulnerabilidad y deben poder disponer de todos los recursos disponibles.

12.2. Eliminar las excesivas normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para ayuntamientos y comunidades autónomas. El actual rigor de las normas de estabilidad presupuestarias así como la reforma del artículo 135 de la Constitución Española por PSOE y PP ya resultaban claramente contraproducentes en pero en el contexto actual es totalmente inasumible la aplicación de limitaciones como la regla de gasto que impide la capacidad de inversión.

12.3. Crear un impuesto a las grandes fortunas de más de un millón de euros mediante un tipo impositivo del 3%.

12.4. Incrementar en 2 puntos la tarifa de las rentas del ahorro superiores a 100.000 euros y en 5 puntos las superiores a 150.000 euros, de manera que pasen a tributar del 23 al 28%. Este aumento en la recaudación será repartido de manera equitativa al 50% para cada uno entre el Estado y las



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

41 cont.

Comunidades autónomas, en cumplimiento con el principio de lealtad institucional.

12.4. Incrementar a un mínimo del 50% el número de inspectores de Hacienda destinados a investigar el fraude y la evasión de las grandes fortunas. Actualmente sólo el 20% de los inspectores se dedican a este tipo de investigaciones cuando suponen la gran mayoría de fraude fiscal.

12.5. Prohibir que empresas con matriz y filiales en paraísos fiscales puedan beneficiarse de ayudas públicas y puedan acceder a la contratación pública.

12.6. Implementar un impuesto a las transacciones financieras que realmente grave los productos más especulativos como los productos derivados y las operaciones de alta frecuencia.

12.7. Revisar el régimen de las SOCIMIS, que actualmente mantienen un tipo del 0% en el Impuesto de Sociedades, para que tributen con un tipo de un 15% como mínimo sobre los beneficios no distribuidos.

12.8. Eliminar los privilegios fiscales a determinadas sociedades financieras como las SICAV.

12.9. Incrementar a un 0,06% como mínimo el impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito.

12.10. Reducir en un 40% el presupuesto de Defensa en 3 años.

12.11. Restablecer la aplicación del tipo superreducido del IVA a las actividades culturales.

12.12. Eliminar la tauromaquia como sector dependiente del Ministerio de Cultura para así liberar recursos a la Cultura.

Justificación: Resulta necesario para poder dar cumplimiento a las propuestas surgidas de la mesa de reconstrucción la disponibilidad de un número mayor de recursos y, estos, tienen que ser conseguidos sin ahondar en las desigualdades del sistema.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

42.

Enmienda 11

Adición

Propuesta 13

Se adhiere el apartado 13.3 a la propuesta 13. Tercer sector con el siguiente tenor literal:

13.3. Establecer un nuevo sistema de gestión de los fondos procedentes del 0,7% del IRPF para fines sociales que elimine el sistema de doble tramo estatal y autonómico, de forma que el 100% de los recursos se distribuya a las CCAA mediante transferencia directa permitiendo a las Comunidades Autónomas fijar las bases para la distribución de fondos y control de la totalidad de los proyectos subvencionados.

Justificación: Resulta necesario que las administraciones autonómicas, con competencias en servicios y prestaciones sociales, dispongan de los recursos aportados por sus ciudadanos para hacer frente a los retos en materia de servicios sociales.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

43.

Enmienda 12

Modificación

Propuesta 14

Se modifica la propuesta 14. **Atención a la dependencia** que queda redactado en los siguientes términos:

14. Atención a la dependencia.

Dar cumplimiento a la ley de dependencia especialmente en materia de financiación con el abono de la deuda histórica. Como se ha venido denunciando, desde la aprobación misma de la ley, las administraciones territoriales y, en última instancia, los beneficiarios de dicha norma, han sufrido una absoluta falta de cumplimiento de los compromisos presupuestarios del Gobierno. Así, se calcula que la financiación aportada desde la Administración General del Estado ha llegado alrededor del 20%, siendo esto menos de la mitad de lo comprometido. Para hacer viables los propósitos de la Ley de Dependencia, no ahogar financieramente a las comunidades autónomas y cumplir con los mandatos legales, es urgente que el Gobierno central pase a abonar el 50% de las inversiones sociales necesarias y realizadas en el marco de la Ley de Dependencia con abono a las administraciones territoriales de la deuda acumulada.



ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

44

Enmienda 13

Adición

Propuesta 17

Se adhiere un apartado 17.7 a la propuesta 17. **Menores tutelados** que queda redactado en los siguientes términos:

17.7. Aportar los recursos necesarios para la atención a la infancia y adolescencia migrante no acompañada. Aumento de los recursos necesarios para dar una respuesta a tal fin en atención a los derechos de la infancia en los términos de las Naciones Unidas y en atención a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Constitución Española. Reparto de los recursos destinados a tal fin a las administraciones territoriales según el volumen de personas menores no acompañadas acogidas. Transparencia en la llegada de personas de tal condición en coordinación simultánea con las administraciones competentes para poder prever y preparar su atención.

Justificación: se requiere una mayor inversión y una descentralización en la gestión para poder ser eficiente en esta necesidad social que tiene carácter de urgente.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

45.

Enmienda 14

Adición

Propuesta 18

Se adhieren apartados 18.8 a 18.14 a la propuesta 18. **Políticas educativas: corrección de la brecha educativa, educar en equidad y educación especial** que quedan redactados en los siguientes términos:

18.8. Crear un fondo urgente para actividades socioeducativas y lúdicas en el periodo estival: Después de la situación vivida y del periodo prolongado de la no asistencia en las escuelas, se han agravado las desigualdades educativas y perjudican más al alumnado con condiciones socioeconómicas más desfavorables. Por ello, es más necesario que nunca extender a los niños y niñas con situaciones más vulnerables socioeconómicamente las posibilidades de enriquecimiento educativo los meses de verano, no solo desde la perspectiva académica sino también, y de forma muy especial, desde la perspectiva socio emocional, lúdica y de enriquecimiento cultural.

18.9. Crear un fondo extraordinario para becas que permitan la participación de los niños y adolescentes de familias y entornos más vulnerables, mediante becas que cubran el 100% de los gastos de las actividades de verano, con servicio de desayuno y almuerzo para los hijos de las familias más desfavorables.

18.10. Crear un fondo económico del Estado para los centros de máxima complejidad y del alumnado desfavorecido con el fin de garantizar la gratuidad de todas las actividades complementarias y materiales de trabajo en la educación obligatoria, al iniciar el nuevo curso escolar, en los centros públicos. Esta gratuidad debería extenderse a programación de actividades extraescolares del centro y/o del entorno; incluyendo la gratuidad de los servicios de comedor y transporte cuando sea necesario.

18.11. Financiar las necesidades tecnológicas de los centros para evitar desigualdades en el acceso de colegios y alumnos a dichos recursos con el fin de implementar una nueva política de digitalización en los centros



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

45 cont.

con perspectiva de futuro (formación docente, infraestructura digital, contenidos online...)

18.12. Financiar un sistema de "becas salario" para los jóvenes de entre 16 y 18 años de hogares desfavorecidos que se mantengan en el sistema educativo, con el objetivo de cubrir los costes directos e indirectos de la escolarización, así como compensar el coste de oportunidades para seguir estudiando, con el objetivo de reducir el abandono escolar.

18.13. Aportar fondos para incrementar las becas comedor y poder hacer frente a los problemas de alimentación infantil que se ven gravemente aumentados en las familias con riesgo de pobreza.

18.14. Aportar fondos para poder financiar refuerzos emocionales y a la vez educativos en los centros de protección a la infancia, para niños y niñas y adolescentes que viven en estos centros, donde aún crece más la brecha de desigualdad. Estos fondos y/o ayudas también podrían ser extensivos en municipios y/o barrios de ciudades en las familias con más riesgo de pobreza.

Justificación: resulta necesario aumentar sustancialmente la inversión social en educación para conseguir objetivos de igualdad efectiva y mejora de la formación escolar.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

46.

Enmienda 15

Adición

Propuesta 19

Se adhieren apartados 19.5 y 19.6 a la propuesta **19. Universidades** que quedan redactados en los siguientes términos:

19.5. Transferir la gestión y los recursos aumentados de la totalidad de las becas universitarias. Se debe garantizar el acceso universal a la educación superior sin condicionamiento socioeconómico

19.6. Derogar el Estatuto del Estudiante y promover un nuevo marco regulatorio con la participación del colectivo de estudiantes.

Justificación: resulta imprescindible el aumento de la inversión en becas, su gestión descentralizada y la creación de un nuevo marco regulador del estudiantado con participación del colectivo en cuestión.